



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 0644 (20-07-2022)  
RPSM/PCP

APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA PROPUESTA PÚBLICA DENOMINADA "ARRIENDO DE INMUEBLE CLASE K, SERVICIO DE SALUD ARICA".

RESOLUCIÓN N° 1650  
Exenta

ARICA, 22 JUL 2022



#### VISTOS:

Lo dispuesto en las bases administrativas, técnicas y anexos de la propuesta pública denominada "Arriendo de inmueble para Hogar Protegido, Servicio de Salud Arica, año 2021"; lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N° 75 de 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

#### CONSIDERANDO:

- 1.- ves «BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS ARRIENDO DE INMUEBLE CLASE K, SERVICIO DE SALUD ARICA»;
- 2.- La necesidad del Servicio de Salud Arica para contratar, en modalidad de arriendo, un inmueble para el funcionamiento de un dispositivo de clase K;
- 3.- Que, las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se aplican a los contratos que celebre la Administración, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, entendiéndose por tal aquellos que tienen por objeto la compra o el arrendamiento, incluso con opción de compra, de productos o bienes muebles, y de servicios;
- 4.- Que, de las descripciones que entrega la normativa recién indicada, en cuanto al objeto de su regulación, se puede determinar que los contratos como el de la especie, no se encuentran sujetos a ella;
- 5.- Que, por tanto, resulta procedente la aplicación de un procedimiento de carácter general, esto es, el establecido en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, que señala que los contratos administrativos, sin distinción, se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, mediante un procedimiento concursal regido por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo, y de igualdad ante las bases que rigen el contrato;
- 6.- Que, una vez aprobadas las bases administrativas antes señaladas, éstas serán publicadas en un diario de circulación local para su difusión;
- 7.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

#### RESUELVO:

- 1.- APRUEBASE los TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ANEXOS "ARRIENDO DE INMUEBLE CLASE K SERVICIO DE SALUD ARICA", instrumento que se entiende incorporado al presente acto y que se reproduce íntegramente a continuación:

**BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS**  
**ARRIENDO DE INMUEBLE CLASE K**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA**

**ANTECEDENTES.**

El Servicio de Salud Arica, requiere contratar en modalidad de arriendo, un inmueble para el funcionamiento de un **Dispositivo Clase K**, esto es, una unidad que funciona con régimen abierto, principalmente para funcionamiento no-clínico, para usuarios con necesidades específicas, por lo tanto, la propiedad deberá estar o ser acondicionada para realizar talleres.

Para cumplir con la entrega de las prestaciones relacionadas al **Dispositivo Clase K**, el inmueble que se requiere para su funcionamiento y la propuesta del oferente, deberán cumplir con las siguientes características y requisitos:

**I. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS**

- A. Copia Vigente de inscripción en el Registro de Propiedad del inmueble (esta última con antigüedad no superior a 3 meses a la fecha de su presentación).
- B. Copia de planos de arquitectura de la propiedad, que incluya la distribución y los metros cuadrados de cada área de la casa. Formato Oficio o Carta.
- C. Copia de Cédula de Identidad del o los dueños de la propiedad.
- D. Copia de Recepción Final otorgada por la Dirección de Obras Municipales (DOM).
- E. Copia de certificados SEC de las instalaciones eléctricas.
- F. Copia de certificado de Hipotecas y Gravámenes, Interdicción y Prohibiciones de Enajenar y Bien Familiar (actualizada, antigüedad no superior a 3 meses a la fecha de su presentación).
- G. Copia de certificado de deuda de contribuciones de bienes raíces otorgado por la Tesorería General de la República (actualizada, antigüedad no superior a 3 meses a la fecha de su presentación).

**Requisitos Administrativos Obligatorios para considerar admisible la postulación:**

El Oferente deberá acompañar toda la documentación solicitada en los **Puntos A, B, C, D, E, F y G**. Si uno de estos, no se hubiera acompañado al momento de analizar la documentación, la oferta será declarada como **inadmisible**.

**Observación:** *El contrato de arriendo de la propiedad, deberá ser formalizado ante notario de la ciudad de Arica.*

**II. CRITERIOS TÉCNICOS**

**CRITERIOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS (EXIGIBLES RESPECTO DEL INMUEBLE):**

- A. Ubicarse en zona urbana de la ciudad de Arica.
- B. Estar emplazado en una superficie igual o superior a 148 m<sup>2</sup> útiles (construidos), sin contabilizar patio, áreas verdes o terrazas.

**CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES:**

- C. Encontrarse sobre la cota de inundación. (Verificado con plano).
- D. 01 área definida para salas de reunión.
- E. Con disponibilidad para al menos 10 dormitorio individual, para ubicar un box de atención.
- F. Al menos 04 baños para usuarios/funcionarios (cada uno deberá contar con, al menos, lavamanos e inodoro).
- G. Área verde y/o patio.
- H. Dependencia acondicionada para acceso universal (rampas, puertas de acceso, ancho pasillos superiores a 1,5 mts., en lo posible considerar que la distribución del inmueble se encuentre en un solo nivel).

- I. Ubicarse a una distancia cercana de centros de salud (Idealmente a HJNC, CESFAM, CECOSF, etc.). No superior a 5 Kms.
- J. 01 de los baños acondicionado para acceso universal (con barandas en la ducha y paredes, piso antideslizante, puertas para ingreso de sillas de ruedas, etc.).
- K. 01 área definida como recepción y sala de espera.
- L. 01 área definida como oficina administrativa.

01 área definida como oficina administrativa.

### III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de la propiedad se basará en los siguientes criterios:

- A. Cumplimiento de Requisitos Administrativos (Que se hayan incluido al momento de postular y en el Anexo N° 4).
- B. Cumplimiento de lo indicado en Anexo N°4 (**Criterios Técnicos Evaluables**).
- C. Visita a terreno de las propiedades que cumplan con Anexo N°5, para verificar el cumplimiento de pauta de **"Estado de la Propiedad"**, que gestiona la comisión evaluadora.
- D. Veracidad y cumplimiento los criterios Administrativos Obligatorios y Técnicos Obligatorios, se cumplan, de lo contrario, la oferta será declarada inadmisibile.
- E. Puntaje total obtenido en la evaluación de la oferta o propuesta.

**Observación:** La comisión se reserva el derecho de aceptar la postulación de algún inmueble que no se ajuste exactamente a la distribución requerida, siempre que de igual forma se satisfagan los intereses del Servicio y se permita el adecuado funcionamiento del dispositivo.

Solo se aceptará una oferta por cada inmueble. En caso de presentarse más de una oferta por inmueble, la Comisión Evaluadora, solo considerará aquella que tenga el menor valor y que no haya sido declarada como inadmisibile.

Cada propuesta deberá ser enviada al correo electrónico [oficinadepartes@saludarica.cl](mailto:oficinadepartes@saludarica.cl), adjuntando los Anexos números 1(1A o 1B), 2, 3 y 4, todos debidamente **completados y firmados**.

**Observación:** Si los anexos no se encuentran firmados, se considerará incompleta la oferta y por tanto, será declarada inadmisibile.

**IV. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN:** Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

|     | ACTIVIDAD                                                                                    | PLAZO (DÍAS CORRIDOS) | DESDE                                                                                                                  | HASTA                                                                     | HORA       | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I   | Publicación del Concurso                                                                     | 3                     | Dentro de los 10 días siguientes a la dictación de la Resolución que Aprueba estas Bases.                              |                                                                           | --         | Diario de Circulación Local (La Estrella de Arica)                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| II  | Publicación de Bases en portal del Servicio de Salud Arica y periodo de recepción de ofertas | 10                    | El día siguiente de publicado el llamado a Concurso en Diario de Circulación Local, hasta el décimo día desde aquello. |                                                                           | 23.59 hrs. | Bases: <a href="http://www.saludarica.cl">www.saludarica.cl</a><br>Sección: "Trabaja con Nosotros"<br><br>Recepción de Ofertas: <a href="mailto:oficinadepartes@saludarica.cl">oficinadepartes@saludarica.cl</a><br><b>Indicando en el asunto "POSTULACIÓN ARRIENDO DE INMUEBLE PARA DISPOSITIVO CLASE K, AÑO 2022".</b> |
| III | Consultas                                                                                    | 9                     | El mismo día en que se publican las bases en el portal del Servicio de Salud Arica.                                    | El noveno día de la publicación en el portal del Servicio de Salud Arica. | 23.59 hrs. | Consultas: <a href="mailto:cuentas_servicios@saludarica.cl">cuentas_servicios@saludarica.cl</a>                                                                                                                                                                                                                          |
|     |                                                                                              |                       |                                                                                                                        | El décimo                                                                 |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|      |                                |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                           |            |                                                                                                                                                                           |
|------|--------------------------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IV   | Respuestas                     | 9  | El día siguiente a la publicación en el portal del Servicio de Salud Arica.                                                                                                                                                                                                                                                                          | día de la publicación en el portal del Servicio de Salud Arica.           | 23.59 hrs. | Respuestas<br><a href="http://www.saludarica.cl">www.saludarica.cl</a><br>Sección: "Trabaja con Nosotros"                                                                 |
| V    | Aclaraciones                   | 9  | El día siguiente a la publicación en el portal del Servicio de Salud Arica.                                                                                                                                                                                                                                                                          | El décimo día de la publicación en el portal del Servicio de Salud Arica. | 23.59 hrs. | Aclaraciones<br><a href="http://www.saludarica.cl">www.saludarica.cl</a><br>Sección: "Trabaja con Nosotros"                                                               |
| VI   | Cierre de Recepción de Ofertas | 1  | El décimo día de la publicación en el portal del Servicio de Salud Arica.                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                           | 23.59 hrs. | Recepción de Ofertas:<br><a href="mailto:oficinadepartes@saludarica.cl">oficinadepartes@saludarica.cl</a>                                                                 |
| VII  | Apertura de Ofertas            | 1  | El décimo primer día de la publicación en el portal del Servicio de Salud Arica.                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                           | 9:00 hrs.  | --                                                                                                                                                                        |
| VIII | Visita a Terreno               | 7  | A continuación de realizada la apertura de las Ofertas, analizado el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos obligatorios para considerar admisible la propuesta y declarando como inadmisibles a las que no cumplan, la Comisión Evaluadora dispondrá de siete días corridos para realizar la visita a las propiedades ofertadas. |                                                                           | --         | <b>Pauta: Estado de la Propiedad</b><br>Esta pauta será llenada por la <b>comisión evaluadora</b> al momento de la visita a terreno que se realice a la(s) propiedad(es). |
| IX   | Comisión Evaluadora            | 10 | A continuación de realizadas las visitas a terrenos, se dispondrá de diez días corridos para realizar la respectiva evaluación                                                                                                                                                                                                                       |                                                                           | --         | --                                                                                                                                                                        |
| X    | Adjudicación                   | 14 | 14 días corridos posteriores al visto bueno del informe final de la comisión evaluadora.                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                           | --         | --                                                                                                                                                                        |
| XI   | Firma del contrato             | 60 | 60 días corridos posteriores a la adjudicación del Concurso Público.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                           | --         | --                                                                                                                                                                        |

**V. MODIFICACIONES DE LAS BASES:**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través de una publicación en el portal [www.saludarica.cl](http://www.saludarica.cl), sección: "Trabaja con Nosotros" y mediante correo electrónico a los oferentes que ya hubiesen enviado sus propuestas al correo electrónico indicado para aquello.

Dichas modificaciones formarán parte integral de las presentes bases. Las modificaciones realizadas tendrán vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o

recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

VI. REQUISITOS PARA OFERTAR:

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus propuestas digitalmente al siguiente correo electrónico: [oficinadepartes@saludarica.cl](mailto:oficinadepartes@saludarica.cl), hasta el vigésimo día de publicado el llamado a Concurso en el portal del Servicio de Salud Arica, antes de las 23.59 hrs., adjuntando todos los documentos obligatorios que se solicitan en las presentes bases.

La adquisición del servicio objeto de la presente licitación, se formalizará mediante la emisión de una Resolución por parte de la Dirección del Servicio, que apruebe el contrato que se suscriba entre las partes. Previo a esto, se solicitará al Subdepartamento Financiero, un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria o Compromiso Presupuestario, del centro de costo beneficiario de la nueva dependencia.

Presentación de antecedentes

El oferente debe enviar todos los documentos obligatorios junto a los Anexos 1, 2, 3 y 4 requeridos para la presentación de la oferta, dentro del plazo establecido para aquello, los cuales deben estar debidamente firmados.

El oferente que no cumpla con el envío en el plazo indicado, de los documentos y anexos requeridos firmado para la presentación de la oferta, conllevará a que esta sea declarada inadmisibile.

Plazo de vigencia de ofertas

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde la apertura de las ofertas.

VII. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de Evaluación

| NOMBRE                                        | %PORCENTAJE |
|-----------------------------------------------|-------------|
| Cumplimiento de Criterios Técnicos Evaluables | 50          |
| Precio Arriendo                               | 50          |

A. PONDERACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES (50%)

| ITEM | CRITERIO                                                                                                                                                                                                  | %PORCENTAJE |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| C    | Encontrarse sobre la cota de inundación. (Verificado con plano).                                                                                                                                          | 10          |
| D    | 01 área definida para salas de reunión.                                                                                                                                                                   | 5           |
| E    | Con disponibilidad para al menos 10 dormitorio individual, para ubicar un box de atención.                                                                                                                | 10          |
| F    | Al menos 04 baños para usuarios/funcionarios (cada uno deberá contar con, al menos, lavamanos e inodoro).                                                                                                 | 10          |
| G    | Área verde y/o patio.                                                                                                                                                                                     | 10          |
| H    | Dependencia acondicionada para acceso universal (rampas, puertas de acceso, ancho pasillos superiores a 1,5 mts., en lo posible considerar que la distribución de la casa se encuentre en un solo nivel). | 20          |
| I    | Ubicarse a una distancia cercana de centros de salud (Idealmente a HJNC, CESFAM, CECOSF, etc.). No superior a 5 Kms.                                                                                      | 5           |
| J    | 01 de los baños acondicionado para acceso universal (con barandas en la ducha y paredes, piso antideslizante, puertas para ingreso de sillas de ruedas, etc.).                                            | 20          |
| K    | 01 área definida como recepción y sala de espera                                                                                                                                                          | 5           |
| L    | 01 área definida como oficina administrativa.                                                                                                                                                             | 5           |

Si la propiedad cumple con el requisito indicado (corroborándose esto en la visita a terreno), se le asignará la ponderación señalada y el puntaje total de este criterio se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje A} = [(C*0,1 + D*0,05 + E*0,1 + F*0,1 + G*0,1 + H*0,2 + I*0,05 + J*0,2 + K*0,05 + L*0,05) *0.5]$$

#### B. PRECIO ARRIENDO

El valor máximo considerado para el pago de la mensualidad de arriendo es de **\$1.350.000**. Las ofertas superiores, se declararán inadmisibles de evaluación.

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje B} = [(\text{precio mínimo ofertado}/\text{Precio Oferta}) * 100] * 0.5$$

#### C. PUNTAJE TOTAL

$$B*0.50 + C*0.50 = \text{PUNTAJE TOTAL}$$

#### OBTENIDO PONDERADO

##### Mecanismo de resolución de empates

En caso que, al sumar todos los criterios por cada oferente evaluado, se produjese un empate en el total de la ponderación, se desempatará a partir de los siguientes criterios en orden de aplicación sucesiva y excluyente:

- 1.- El oferente mejor evaluado en el criterio Técnico Evaluable.
- 2.- El oferente mejor evaluado en el criterio Oferta Económica.

Finalmente de mantenerse la igualdad, se adjudicará a aquel oferente que haya ingresado primero su propuesta digitalmente a correo electrónico a [oficinadepartes@saludarica.cl](mailto:oficinadepartes@saludarica.cl) considerándose la hora en que aquello se efectúe.

#### VIII. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje total en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

El presente concurso público se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la que será publicada en el portal del Servicio de Salud Arica.

#### IX. READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario desistiere de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o al que le siga sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

#### X. COMISIÓN EVALUADORA

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una comisión de evaluación integrada por los siguientes funcionarios o por quienes les subroguen o reemplacen legalmente:

- Subdirectora de Gestión Asistencial.
- Jefatura del Subdepartamento de Salud Mental.
- Jefatura del Subdepartamento de Recursos Físicos.
- Coordinador(a) Essma Sur.
- Jefatura del Subdepartamento Financiero.

La comisión, al momento de la apertura, revisará las ofertas recepcionadas, verificando que éstas contengan la documentación que las hace admisibles y declarando inadmisibles

aquellas que no hayan cumplido. Habiendo determinado las ofertas admisibles, la comisión evaluadora procederá a coordinar las visitas a terreno, para luego emitir un informe de evaluación, el cual deberá referirse al menos a las siguientes materias:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases o términos de referencia, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) El puntaje total obtenido por cada oferta que haya sido admitida.
- f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

Con respecto a las visitas a terreno que deberá ser realizada por los integrantes de la Comisión Evaluadora, estos deberán completar la siguiente Pauta de Estado de Propiedad.

PAUTA: ESTADO DE LA PROPIEDAD

Esta pauta será llenada por la Comisión Evaluadora al momento de la visita a terreno que se realice a la(s) propiedad(es) que cumpla(n) con lo solicitado (Anexo N°5).

| DETALLE DE EVALUACIÓN DE DAÑOS DE LA VIVIENDA                                                                        |    |                         |   |   |   |   |   |   |                |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------|---|---|---|---|---|---|----------------|---------------|
| Evaluar de acuerdo a intensidad, masividad y gravedad del daño, donde "0" es "Sin Daño" y "5" implica un Daño Grave. |    |                         |   |   |   |   |   |   |                |               |
| INDICAR CON "X" LA ALTERNATIVA y completar observaciones si las hubiese                                              |    |                         |   |   |   |   |   |   |                |               |
|                                                                                                                      |    | ITEM                    | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | NO Verificable | OBSERVACIONES |
| ESTRUCTURA                                                                                                           | 1  | PILARES                 |   |   |   |   |   |   |                |               |
|                                                                                                                      | 2  | CADENAS - VIGAS         |   |   |   |   |   |   |                |               |
|                                                                                                                      | 3  | MUROS ESTRUCTURALES     |   |   |   |   |   |   |                |               |
|                                                                                                                      | 4  | RADIERES                |   |   |   |   |   |   |                |               |
|                                                                                                                      | 5  | ESTRUCTURA DE ENTREPISO |   |   |   |   |   |   |                |               |
|                                                                                                                      | 6  | TECHUMBRE               |   |   |   |   |   |   |                |               |
| TERMINACIONES                                                                                                        | 7  | VENTANAS                |   |   |   |   |   |   |                |               |
|                                                                                                                      | 8  | PUERTAS                 |   |   |   |   |   |   |                |               |
|                                                                                                                      | 9  | REVESTIMIENTO DE PISOS  |   |   |   |   |   |   |                |               |
|                                                                                                                      | 10 | REVESTIMIENTO DE MUROS  |   |   |   |   |   |   |                |               |
|                                                                                                                      | 11 | TABIQUE INTERIORES      |   |   |   |   |   |   |                |               |
|                                                                                                                      | 12 | CIELO RASO              |   |   |   |   |   |   |                |               |
|                                                                                                                      | 13 | CUBIERTA                |   |   |   |   |   |   |                |               |

|                     |    | ITEM           | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | NO Verificable | OBSERVACIONES |
|---------------------|----|----------------|---|---|---|---|---|---|----------------|---------------|
| INST. DOMICILIARIAS | 14 | AGUA POTABLE   |   |   |   |   |   |   |                |               |
|                     | 15 | ALCANTARILLADO |   |   |   |   |   |   |                |               |
|                     | 16 | ELECTRICIDAD   |   |   |   |   |   |   |                |               |
|                     | 17 | GAS            |   |   |   |   |   |   |                |               |

| EVALUACIÓN DE DAÑOS DEL ENTORNO DE LA VIVIENDA (Indicar sólo en caso de existencia) |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
|-------------------------------------------------------------------------------------|

|                            | ITEM                                                                                  | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | NO Verificables | OBSERVACIONE |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|-----------------|--------------|
| ENTORNO INMEDIATO VIVIENDA | 18 CIERRE ANTEJARDÍN                                                                  |   |   |   |   |   |   |                 |              |
|                            | 19 CIERROS PERIMETRALES                                                               |   |   |   |   |   |   |                 |              |
|                            | 20 TERRENO                                                                            |   |   |   |   |   |   |                 |              |
|                            | 21 ACCESOS                                                                            |   |   |   |   |   |   |                 |              |
|                            | 22 ESCALERAS                                                                          |   |   |   |   |   |   |                 |              |
|                            | 23 PASARELAS                                                                          |   |   |   |   |   |   |                 |              |
|                            | 24 TALUDES                                                                            |   |   |   |   |   |   |                 |              |
|                            | 25 MUROS DE CONTENCIÓN                                                                |   |   |   |   |   |   |                 |              |
|                            | 26 REDES SANITARIAS<br>(Registrar en caso de que afecte directamente a la vivienda)   |   |   |   |   |   |   |                 |              |
|                            | 27 COLECTORES<br>(Registrar en caso de que afecte directamente a la vivienda)         |   |   |   |   |   |   |                 |              |
|                            | 28 POSTACIÓN VÍA PÚBLICA (Registrar en caso de que afecte directamente a la vivienda) |   |   |   |   |   |   |                 |              |
|                            | 29 OTRO:                                                                              |   |   |   |   |   |   |                 |              |

| OBSERVACIONES GENERALES |
|-------------------------|
|                         |

Los miembros de la Comisión Evaluadora, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, debiendo dejar constancia de tal aspecto en el respectivo informe de evaluación. Deberán abstenerse de participar, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En caso de considerarlo pertinente, la comisión podrá requerir asistencia al Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud de Arica.

### XI. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes no digan relación con los **Requisitos Administrativos Exigibles** y se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se realizará vía correo electrónico.

## **XII. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases del concurso público, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

## **XIII. CONSULTA SOBRE LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación, enviándolas a la siguiente casilla electrónica: [cuentas\\_servicios@saludarica.cl](mailto:cuentas_servicios@saludarica.cl)

## **XIV. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

### **Antecedentes Requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, según sea el caso:

#### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural:**

- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada.
- Presentar boletas de los servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, etc.), pagados, con las entidades que corresponden.

#### **2.- Si el adjudicatario es Persona Jurídica:**

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

## **XV. OTRAS CLÁUSULAS**

### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases administrativas, técnicas y anexos.

- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a los Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes.
- v) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases, sin perjuicio de preceptos legales que rigen la materia.

## **XVI. VIGENCIA Y RENOVACIÓN**

La relación contractual tendrá una vigencia de **24 meses**, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, sin perjuicio de las causales de término anticipado señaladas en el numeral **XXIV** de las presentes Bases. Sin embargo, se establecerá una prórroga de contrato que se renovará automática, tácita y sucesivamente por periodos iguales y sucesivos de 2 años cada uno, salvo que alguna de las partes avisare a la otra de su voluntad de que no opere la prórroga.

El aviso de la voluntad de que no opere la prórroga, se deberá realizar mediante carta certificada, dirigida a los respectivos domicilios, con una anticipación de 120 días, a lo menos, al vencimiento del periodo que estuviere en vigencia.

## **XVII. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 60 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación (Anexo N°5).

Indicar que el contrato que se suscribirá será basado en el acompañado en el Anexo N°6, de las presentes bases, sin derecho a modificaciones previas al contrato, salvo por cuestiones de forma o errores.

Si el plazo de vigencia de la oferta venciera antes de la fecha de suscripción del contrato, se procederá a consultar previamente, vía correo electrónico al adjudicatario si consiente en prorrogar la vigencia original.

Si por cualquier causa que no sea imputable a la entidad licitante, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá que hay desistimiento de la oferta.

En este caso se podrá re adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado o a quien le siga a éste en puntaje, sucesivamente, si tampoco se logra suscribir el contrato con aquél.

## **XVIII. CONDICIONES DE ENTREGA**

La propiedad en arriendo deberá ser entregada al Servicio desocupada y libre de moradores, pues el Servicio no se hará cargo de entablar las acciones judiciales para desalojar a los anteriores arrendatarios.

De no cumplirse con lo establecido, el Servicio pondrá término al contrato de arriendo ipso facto.

Además, el propietario deberá ejecutar las modificaciones y/o reparaciones que el Servicio de Salud estime que son necesarias para el correcto funcionamiento de la unidad. Las mejoras pueden incluir obras civiles, habilitación general de inmueble con acceso universal, normalización eléctrica, etc.

La entrega del inmueble, deberá realizarse una vez firmado el contrato de arriendo, y no más allá de dos días hábiles de ocurrido aquellos, sin perjuicio de que las partes podrán acordar una fecha de entrega anterior, si aquello fuera del interés del Servicio, sin que esto origine derecho a pago alguno al arrendador, ni obligaciones diversas a las establecidas en las presentes bases al arrendatario.

De producirse la entrega del inmueble con una fecha previa a la suscripción del contrato, se levantará un acta de aquello y se realizará el inventario indicado al que se hace referencia en el artículo **XXI**.

## **XIX. FORMA DE PAGO**

La renta se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes al arrendatario, previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, mediante transferencia realizada por el Subdepartamento Financiero del Servicio de Salud de Arica, para lo cual deberá completar con los datos necesarios para aquello, al momento de suscribir el contrato.

El arrendatario deberá enviar oportunamente al domicilio del arrendador el aviso de pago del impuesto territorial que afecte al inmueble objeto del contrato.

## **XX. CONSERVACIÓN DE PROPIEDAD**

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe, así como la devolución y conservación de los artefactos que se indican en el inventario que se confeccionará con ese fin, el arrendatario entrega en garantía, por única vez junto al primer mes de arriendo, suma equivalente a un mes de renta.

El arrendador se obliga a restituirle, por igual equivalencia la garantía, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que le haya sido restituida la propiedad arrendada a su satisfacción, lo que constara en acta levantada al efecto y firmada por ambas partes, quedando el arrendador autorizado para descontar de la garantía el valor de los deterioros y perjuicios de cargo del arrendatario que se haya ocasionado, como asimismo el valor de las cuentas pendientes de los servicios básicos como energía eléctrica, gas, agua potable o teléfono u otros que sean de cargo del arrendatario.

El arrendatario no podrá en caso alguno imputar la garantía al pago de la renta del arrendamiento, ni aun tratándose de la renta del último mes. Se exceptúa de lo anterior, en el caso de término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del arrendador, en cuyo caso, de existir alguna renta pendiente de pago, las partes acuerdan aceptar tal imputación.

El arrendatario se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento las llaves de los artefactos, las de paso, las válvulas y flotadores de los excusados; y todos los enchufes, timbres e interruptores del sistema eléctrico, debiendo repararlos o cambiarlos por su cuenta y costo, cada vez que sea necesario. En general deberá conservar la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación. De producirse desperfectos en el inmueble distintos de los antes indicados, cuya reparación corresponda a la parte arrendadora, el arrendatario deberá darle aviso inmediato de lo sucedido. Si los arreglos no se efectuaren dentro de 05 días, el arrendatario estará facultado para reparar los desperfectos él mismo, y descontar los gastos del pago de la renta del arrendamiento del mes siguiente.

## **XXI.- EL INVENTARIO**

Posterior a la adjudicación del Concurso Público, las partes fijarán un fecha de común acuerdo (el que se llevará a cabo dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación) para llevar a cabo un inventario el que será elaborado por funcionarios del Servicio con la presencia del adjudicatario o de quien lo represente, en el que deberá consignarse un listado de todos los bienes que quedan en la propiedad, así como el estado en que ellos y el inmueble arrendado se encuentran, detallándose en él cualquier observación que los funcionarios detecten sobre la cantidad, cualidad y calidad en que se reciben, para lo cual es fundamental acompañar con respaldos fotográficos lo descrito anteriormente. Una vez finalizado, el documento será firmado por ambas partes, entregándose copia a cada una de ellas. El inventario se adjuntará al contrato al momento de realizar la firma ante notario por parte del adjudicatario.

Asimismo, finalizado el contrato que se suscriba, independientemente de la causal, el inventario se tomará como instrumento para la determinación de las posibles obligaciones que persistan para las partes al momento de restituir el inmueble, habida consideración del deterioro causado por el uso y goce legítimos del inmueble.

## **XXII. INSPECCIÓN PROPIEDAD**

El arrendador, por sí o por mandatario, tendrá la facultad para inspeccionar la propiedad cuando lo estime conveniente, comprometiéndose el arrendatario a otorgarle todas las

facilidades necesarias. Esto último, previa coordinación con el arrendatario, y con al menos 7 días corridos de anticipación, a fin de no interrumpir con el normal desarrollo de las actividades diarias de los usuarios de la propiedad.

### **XXIII. PAGOS SERVICIOS BÁSICOS**

El arrendatario se obliga a pagar a su costa, mensualmente las cuentas de luz eléctrica, agua potable, teléfono etc., desde el periodo en que el Servicio comience a hacer uso efectivo del inmueble, debiendo tener pleno conocimiento de las boletas que se generen por los señalados gastos, obligándose el arrendador a exhibirlos si se encuentran en su poder.

### **XXIV. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mencionado contrato dará derecho a las partes para poner término inmediato al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la ley.

El aviso de la voluntad que no opere la prórroga, se dará por carta certificada, dirigida a los respectivos domicilios, con una anticipación de 120 días, a lo menos, al vencimiento del periodo que estuviere en vigencia.

A lo anterior, se suma la opción que ambas partes puedan acordar el término de contrato por mutuo acuerdo, pactándose la fecha de entrega de la vivienda en las condiciones que indica el **artículo XX** sobre la Conservación de la Propiedad.

**ANEXO N° 1A**  
**ANTECEDENTES DEL OFERENTE**  
**(Persona Natural)**

**ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Nombre Completo             |  |
| RUT                         |  |
| Dirección                   |  |
| Ciudad                      |  |
| Teléfono Contacto / Celular |  |
| Correo electrónico          |  |

**ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Nombre                      |  |
| RUT                         |  |
| Dirección                   |  |
| Ciudad                      |  |
| Teléfono Contacto / Celular |  |
| Correo electrónico          |  |

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA y RUT OFERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 1B**  
**ANTECEDENTES DEL OFERENTE**  
**(Persona Jurídica)**

**ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

|                      |  |
|----------------------|--|
| Razón Social         |  |
| Rol Único Tributario |  |
| Dirección            |  |
| Ciudad               |  |
| Teléfono             |  |
| Correo electrónico   |  |

**ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

|                    |  |
|--------------------|--|
| Nombre             |  |
| Rol Único Nacional |  |
| Cargo              |  |
| Dirección          |  |
| Ciudad             |  |
| Teléfono           |  |
| Celular            |  |
| Correo electrónico |  |

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA y RUT OFERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha \_\_\_\_\_

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN SIMPLE DEL OFERENTE

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, en el llamado a Concurso Público denominado **“ARRIENDO INMUEBLE CLASE K, AÑO 2022, SERVICIO DE SALUD ARICA”**, declara bajo juramento que:

- El oferente no ha sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por **los delitos concursales establecidos en los art. N°463 y siguientes del Código Penal**, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

---

NOMBRE, FIRMA y RUT OFERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha \_\_\_\_\_

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES Y ANEXOS

La persona natural o jurídica \_\_\_\_\_ que suscribe, interesada en participar en la Licitación **“ARRIENDO INMUEBLE CLASE K, AÑO 2022, SERVICIO DE SALUD ARICA”**, llamado por el Servicio de Salud Arica; declara:

1. Conocer y aceptar lo estipulado en los Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, y todo otro documento destinado a complementar la licitación antes señalada.
2. Reconocer no tener derecho a reclamo o aclaración alguna, pasados los plazos establecidos para tales efectos.

---

NOMBRE, FIRMA Y RUT, OFERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha \_\_\_\_\_

ANEXO N° 4  
OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL  
OFERENTE: \_\_\_\_\_

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| VALOR MENSUAL EN PESOS CHILENOS | \$ |
| DIRECCIÓN EXACTA DEL INMUEBLE   |    |
| DISPONIBILIDAD                  |    |

CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES

| ITEM | DETALLE                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE (SÍ/NO) |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| C    | Encontrarse sobre la cota de inundación. (Verificado con plano).                                                                                                                                          |                |
| D    | 01 área definida para salas de reunión.                                                                                                                                                                   |                |
| E    | Con disponibilidad para al menos 10 dormitorio individual, para ubicar un box de atención.                                                                                                                |                |
| F    | Al menos 04 baños para usuarios/funcionarios (cada uno deberá contar con, al menos, lavamanos e inodoro).                                                                                                 |                |
| G    | Área verde y/o patio.                                                                                                                                                                                     |                |
| H    | Dependencia acondicionada para acceso universal (rampas, puertas de acceso, ancho pasillos superiores a 1,5 mts., en lo posible considerar que la distribución de la casa se encuentre en un solo nivel). |                |
| I    | Ubicarse a una distancia cercana de centros de salud (Idealmente a HJNC, CESFAM, CECOSF, etc.). No superior a 5 Kms.                                                                                      |                |
| J    | 01 de los baños acondicionado para acceso universal (con barandas en la ducha y paredes, piso antideslizante, puertas para ingreso de sillas de ruedas, etc.).                                            |                |
| K    | 01 área definida como recepción y sala de espera                                                                                                                                                          |                |
| L    | 01 área definida como oficina administrativa.                                                                                                                                                             |                |

NOTA: El oferente deberá presentar un plano de la planta general de la propiedad

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Oferente o Representante Legal

ANEXO N° 5  
PAUTA: ESTADO DE LA PROPIEDAD

Esta pauta será llenada por la comisión evaluadora del Servicio de Salud Arica al momento de la visita a terreno que se realice a la(s) propiedad(es) que cumpla(n) con los Requisitos Administrativos y Técnicos Obligatorios, además de adjuntar los Anexos números 1(1A o 1B), 2, 3 y 4. Por tanto, no debe ser llenada ni acompañada por los oferentes.

| DETALLE DE EVALUACIÓN DE DAÑOS DE LA VIVIENDA                                                                        |                           |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---|---|---|---|---|---|----------------|---------------|--|
| Evaluar de acuerdo a intensidad, masividad y gravedad del daño, donde "0" es "Sin Daño" y "5" implica un Daño Grave. |                           |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
| INDICAR CON "X" LA ALTERNATIVA y completar observaciones si las hubiese                                              |                           |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|                                                                                                                      | ITEM                      | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | NO Verificable | OBSERVACIONES |  |
| ESTRUCTURA                                                                                                           | 1 PILARES                 |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|                                                                                                                      | 2 CADENAS - VIGAS         |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|                                                                                                                      | 3 MUROS ESTRUCTURALES     |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|                                                                                                                      | 4 RADIERES                |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|                                                                                                                      | 5 ESTRUCTURA DE ENTREPISO |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|                                                                                                                      | 6 TECHUMBRE               |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
| TERMINACIONES                                                                                                        | 7 VENTANAS                |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|                                                                                                                      | 8 PUERTAS                 |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|                                                                                                                      | 9 REVESTIMIENTO DE PISOS  |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|                                                                                                                      | 10 REVESTIMIENTO DE MUROS |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|                                                                                                                      | 11 TABIQUES INTERIORES    |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|                                                                                                                      | 12 CIELO RASO             |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|                                                                                                                      | 13 CUBIERTA               |   |   |   |   |   |   |                |               |  |

|                     | ITEM              | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | NO Verificable | OBSERVACIONES |  |
|---------------------|-------------------|---|---|---|---|---|---|----------------|---------------|--|
| INST. DOMICILIARIAS | 14 AGUA POTABLE   |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|                     | 15 ALCANTARILLADO |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|                     | 16 ELECTRICIDAD   |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|                     | 17 GAS            |   |   |   |   |   |   |                |               |  |

| EVALUACIÓN DE DAÑOS DEL ENTORNO DE LA VIVIENDA (Indicar sólo en caso de existencia) |                         |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---|---|---|---|---|---|----------------|---------------|--|
|                                                                                     | ITEM                    | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | NO Verificable | OBSERVACIONES |  |
| IENTORNO INMEDIATO VIVIENDA                                                         | 18 CIERRE ANTEJARDÍN    |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|                                                                                     | 19 CIERROS PERIMETRALES |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|                                                                                     | 20 TERRENO              |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|                                                                                     | 21 ACCESOS              |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|                                                                                     | 22 ESCALERAS            |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|                                                                                     | 23 PASARELAS            |   |   |   |   |   |   |                |               |  |
|                                                                                     | 24 TALUDES              |   |   |   |   |   |   |                |               |  |

|  |    |                                                                                                |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|----|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  | 25 | MUROS DE<br>CONTENCIÓN                                                                         |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | 26 | REDES SANITARIAS<br>(Registrar en caso de<br>que afecte<br>directamente a la<br>vivienda)      |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | 27 | COLECTORES<br>(Registrar en caso de<br>que afecte<br>directamente a la<br>vivienda)            |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | 28 | POSTACIÓN VÍA<br>PÚBLICA (Registrar<br>en caso de que afecte<br>directamente a la<br>vivienda) |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | 29 | OTRO:                                                                                          |  |  |  |  |  |  |  |  |

|                                |
|--------------------------------|
| <b>OBSERVACIONES GENERALES</b> |
|                                |

## ANEXO N° 6

### CONTRATO DE ARRIENDO INMUEBLE (INFORMATIVO)

En Arica, a xx de xxxxx de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, RUT N° 61.606.000-7, representado por su Director(a), **RUN N° xx.xxx.xxx-x**, ambos domiciliados en 18 de Septiembre N°1000, Edificio "N", segundo piso, en adelante el "**ARRENDATARIO**"; y por otra parte Don(ña) xxxx xxxxx xxxxx, **RUN N° xx.xxx.xxx-x**, domiciliado(a) en xxxxxxxxxxxxxx, de la ciudad de xxxxxxxxxxxx, en adelante el "**ARRENDADOR**", acuerdan celebrar el siguiente contrato de arriendo:

**PRIMERO: Antecedentes.** Que el Servicio de Salud Arica, realizó el proceso de licitación pública para **arriendo de un inmueble Clase K, Año 2022**, a través de publicaciones en el Diario La Estrella de Arica, los días xx, xx y xx de xxxxxx del 2022, y en el sitio web institucional. Posteriormente su evaluación y selección de ofertas, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°18.575, seleccionándose por medio de la Resolución Exenta N° xxxx de fecha xx de xxxxxx de 2022, de la Dirección del Servicio, la oferta presentada por Don(ña) xxxx xxxxx xxxxx, **RUN N° xx.xxx.xxx-x**, correspondiente al inmueble ubicado en xxxxxxxxxxxxxx #xxxx, comuna de Arica, de su propiedad; y autorizándose la celebración de contrato de arriendo con el propietario del inmueble señalado.

**SEGUNDO: Documentos.** La inscripción de la propiedad individualizada, se encuentra a fojas xxxx número N°xxxxx del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Arica, correspondiente al año xxxx, lo que se acredita con el Certificado de Dominio Vigente que se exhibe en este acto.

Para constancia, el arrendador presenta los siguientes documentos, los que se entienden formar parte del presente contrato:

- Copia de Cédula de Identidad de dueño de la propiedad.
- Copia de la Recepción Definitiva otorgada por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- Copia del Certificado de Dominio Vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Arica.
- Copia de Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior SEC (TE1).
- Copia del plano eléctrico de la propiedad.
- Copia de planos de arquitectura de la propiedad, que incluya la distribución y los metros cuadrados de cada área de la casa. Formato Oficio o Carta.

#### **TERCERO:**

**Vigencia del contrato.** Por el presente instrumento, el ARRENDADOR, da en arriendo el inmueble individualizado en cláusula primera, para ser destinado al funcionamiento de la "xxxxxxxxxxx", del Servicio de Salud Arica.

La relación contractual tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, sin perjuicio de las causales de término anticipado señaladas en el numeral XXIV de las Bases Administrativas. Sin embargo, se podrá celebrar una prórroga de contrato, la cual permitirá renovar automática, tácita y sucesivamente por periodos iguales y sucesivos de 2 años cada uno, salvo que alguna de las partes avisare a la otra de su voluntad de que no opere la prórroga.

El aviso de la voluntad que no opere la prórroga se dará por carta certificada, dirigida a los respectivos domicilios, con una anticipación de 120 días, a lo menos, al vencimiento del periodo que estuviere en vigencia.

**CUARTO: Canon de arriendo.** La renta mensual que se acuerda por el presente acto, corresponde a la suma de **\$1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos)**. La renta mensual se reajustará cada un año, en la misma proporción o porcentaje en que haya variado el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el Organismo que lo reemplace, en caso de ser negativo en algún mes, la variación de ese mes se considerará como 0%.

La renta se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes al ARRENDADOR, previa presentación del comprobante de arriendo correspondiente, mediante transferencia electrónica que realizará el Subdepartamento

Financiero del Servicio de Salud Arica, a la cuenta corriente N° xxxxxxxx, del Banco xxxxxxxx, cuyo titular es el Sr(a). xxxx xxxxx xxxxx, RUN N° xx.xxx.xxx-x.

El ARRENDATARIO deberá enviar oportunamente al domicilio del arrendador, el aviso de pago del impuesto territorial que afecte al inmueble objeto del contrato, siempre que exista constancia de la recepción de aquella comunicación.

**QUINTO: Mes de garantía.** A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe, así como la devolución y conservación de los artefactos que se indican en el inventario que se confeccionará con ese fin, el arrendatario entrega en garantía, por única vez junto al primer mes de arriendo, a través de transferencia bancaria, el monto de **\$1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos)**, suma equivalente a un mes de renta.

El arrendador se obliga a restituirle, por igual equivalencia la garantía, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que le haya sido restituida la propiedad arrendada a su satisfacción, lo que constará en acta levantada al efecto y firmada por ambas partes, quedando el arrendador autorizado para descontar de la garantía el valor de los deterioros y perjuicios de cargo del arrendatario que se haya ocasionado, como asimismo el valor de las cuentas pendientes de los servicios básicos como energía eléctrica, gas, agua potable o teléfono u otros que sean de cargo del arrendatario.

El ARRENDATARIO no podrá en caso alguno imputar la garantía al pago de la renta del arrendamiento, ni aun tratándose de la renta del último mes. Se exceptúa de lo anterior, en el caso de término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del ARRENDADOR, en cuyo caso, de existir alguna renta pendiente de pago, las partes acuerdan aceptar tal imputación.

**SEXTO: De la entrega del inmueble.** Las partes acuerdan que el inmueble objeto del presente contrato, será entregado al ARRENDATARIO al día siguiente de aprobado el mismo por Resolución Exenta, notificada al arrendador por cualquier medio que deje constancia de aquello. En caso de que la entrega del inmueble ocurra ya iniciado el mes respectivo, se generará un pago proporcional a los días utilizados.

La propiedad objeto de este contrato, se arrienda en el estado de conservación en que se encuentra, que el ARRENDATARIO declara conocer y aceptar, con todo lo edificado, incorporado y destinado en ellos, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, sin que exista pago de contribuciones atrasadas con la Tesorería General de la República u otra institución, libre de ocupantes diversos del Arrendatario, deuda, gravamen, prohibición, litigio y embargo.

**SÉPTIMO: Mantención del inmueble.** El ARRENDATARIO se obliga a pagar a su costa, mensualmente las cuentas de la luz eléctrica, agua potable, etc., desde que aquellos gastos le sean imputables, esto es posterior a la entrega del inmueble, debiendo tener pleno conocimiento de las boletas que se generen por los señalados gastos, obligándose el ARRENDADOR a exhibirlos si se encuentran en su poder.

Asimismo, la parte arrendataria se obliga a mantener en correcto estado de funcionamiento y cuidado las llaves de los artefactos, las de paso, las válvulas y flotadores de los excusados, y todos los enchufes, timbres e interruptores del sistema eléctrico, debiendo repararlos o cambiarlos por su cuenta y costo cada vez que sea necesario. En general, deberá mantener la propiedad arrendada, al menos, en el estado de aseo y conservación en que se recibe, haciéndose cargo de todas aquellas reparaciones locativas que provengan del uso legítimo del inmueble.

De producirse desperfectos en el inmueble distintos de los antes indicados (estructurales, de suministros de servicios básicos, etc.), cuya reparación corresponda al ARRENDADOR, el arrendatario deberá darle aviso escrito inmediato de lo sucedido, a fin de que éste efectúe las reparaciones y trabajos necesarios. Si los arreglos no se efectuaren o no comenzaren dentro de 5 (cinco) días corridos contados desde la notificación del aviso, el arrendatario estará facultado para reparar los desperfectos él mismo, y descontar los gastos incurridos del pago de la renta del arrendamiento del/los mes(es) siguiente(s).

**OCTAVO: Mejoras útiles.** El ARRENDATARIO deja constancia de que el inmueble que por el presente contrato toma en arrendamiento será destinado al funcionamiento del

xxxxxxxxxxxxxxxx. En tal sentido, el ARRENDADOR se obliga desde ya a autorizar todas aquellas mejoras que el ARRENDATARIO efectúe o introduzca en el inmueble, siempre que éstas sean necesarias para dicho objetivo, puedan ser retiradas sin detrimento de la cosa arrendada y sean informadas previamente a través de la presentación del proyecto de mejora de que se trate para revisión y visto bueno del ARRENDADOR, quien, sin perjuicio de su obligación de autorizar, deberá otorgarla por escrito.

Sobre aquellas mejoras que, una vez realizadas no puedan ser retiradas del inmueble, se procederá de igual forma, debiendo el ARRENDATARIO obtener la autorización del ARRENDADOR previamente y por escrito, siempre y cuando éstas no alteren el plano original y recepción final de la propiedad, pudiendo en caso contrario, oponerse a la realización de tales mejoras.  
Respecto de cualquier otro tipo de mejora, se procederá según lo establecido en las normas pertinentes del Código Civil.

**NOVENO: Inspección del inmueble.** El ARRENDADOR, por sí o por mandatario, tendrá la facultad para inspeccionar la propiedad cuando lo estime conveniente (previas autorización y coordinación con el funcionario a cargo de la unidad del Servicio de Salud Arica), comprometiéndose el ARRENDATARIO a otorgarle todas las facilidades necesarias.

**DÉCIMO: Normativa aplicable.** Las partes comparecientes, acuerdan establecer que en lo no regulado en el presente contrato de arrendamiento se aplicará supletoriamente las disposiciones contenidas en los artículos 1915 y siguientes del Código Civil.

**DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o la Ley por parte del ARRENDADOR y ARRENDATARIO, dará derecho al arrendador y arrendatario para poner término inmediato al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la ley y lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato.

**DÉCIMO SEGUNDO: Personería.** La personería de la xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, para representar al Servicio de Salud Arica, emana de Decreto N° xx, de xx de xxxxxxx xxxx, del Ministerio de Salud.  
La personería de D. XXXXXXXXXX para comparecer a nombre de XXXXXXXXXX emana de XXXXXXXXXX. (En caso que corresponda).

**DÉCIMO TERCERO: Prórroga de la competencia.** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando la competencia para ante sus tribunales

**DÉCIMO CUARTO: Copias.** El presente contrato se firma en ocho ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder del arrendador, y los seis restantes en poder del Servicio de Salud Arica.

Xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxxxxx  
RUN N° xx.xxx.xxx-x  
ARRENDADOR

Xxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx  
RUN N° xx.xxx.xxx-x  
DIRECTOR(A) SERVICIO DE SALUD ARICA

2.- **PUBLÍQUESE** las presentes **BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS** de la propuesta pública denominada **“ARRIENDO DE INMUEBLE CLASE K, SERVICIO DE SALUD ARICA”** en un diario de circulación local conforme se indica en las referidas bases;

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, por medio de funcionarios del Subdepartamento de Recursos Físicos del Servicio de Salud Arica.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO**  
**DIRECTORA (S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Subdirección Administrativa SSA  
Subdepartamento de Recursos Físicos SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Sección Servicios Generales SSA  
Asesoría Jurídica SSA.  
Oficina de Partes



**AMADOR RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ**  
**MINISTRO DE FE (S)**